



Timbres Profesionales - Valores 1° Semestre 2020

Presentación de Declaraciones Juradas, Estados Contables, etc.

Inciso G) - Cada solicitud de inspección contable, de evaluación o de certificado referente a tributos, y cada presentación de estados contables, estados de responsabilidad o declaraciones juradas ante oficinas públicas o instituciones de intermediación financiera generará una prestación de **\$ 180 (pesos uruguayos ciento ochenta)**.

Exceptúanse las declaraciones juradas que deban presentar ante instituciones de seguridad social sus afiliados pasivos, así como las que deban incluirse en facturas.

Certificación de Libros de Comercio ante el Registro

Cada certificación de libro de comercio que realice el Registro Público de Comercio o intervención que haga las veces de aquélla, generará una prestación de **\$ 960 (pesos uruguayos novecientos sesenta)**.

Igual prestación se aplicará en caso de presentación de registros contables ante organismos públicos.

Impuesto al Patrimonio

El activo fiscalmente ajustado según las normas del impuesto al patrimonio, estará gravado con una prestación del 0,01% (un centésimo por ciento), fijándose como importe máximo la suma de **\$ 9600 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos)**, cuya aplicación controlará la Dirección General Impositiva en ocasión de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto, excluyendo el de las Personas Físicas, Núcleos Familiares, Sucesiones Indivisas y Cuentas Bancarias con denominación impersonal.